

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.057 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, contra la empresa “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 641 de 2010

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, que comparece asistido del letrado don Rafael Peinador de Isidro, y de otra, como demandados, “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, en concepto de despido, contra la empresa “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarándolo improcedente y condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente entre readmitir al demandante en idénticas condiciones de trabajo o le abone una indemnización por importe de 6.785,44 euros y, en ambos casos, al pago de los salarios dejados de percibir, absolviendo al organismo codemandado, Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias sobre su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Óscar Escribano Rodríguez, “Servi Comunidades Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.450/10)